Viotá Cundinamarca, 09 de marzo de 2026

Doctor
OSCAR HERNAN QUIROGA GARCÍA
Alcalde Municipal

INFORME DE EVALUACIÓN No. 2
CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA
CMC-010-2026

OBJETO: "SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PUBLICA Y PIE DE FUERZA QUE SEA REQUERIDO EN EL MUNICIPIO DE VIOTA – CUNDINAMARCA".

Encontrándose reunido el comité evaluador designado por el ordenador del gasto, en el proceso de la referencia y estando dentro de la oportunidad establecida, se procede a abrir el sobre para realizar la verificación y evaluación de la oferta presentada dentro de la Invitación Pública, por lo tanto, se hace constar que:

- PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado del Proceso de Contratación es de VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000) A MONTO AGOTABLE, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000066 de 2026.

Se presentaron las siguientes propuestas conforme al orden de radicación así:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CMC-010-2026	MANCERA HERNANDEZ S.A.S	Oferta en evaluación	5/03/2026 8:46 AM	20.000.000 COP
Invitacion publica No 010 2026 Diana Carolina Zambrano	Persona Natural	Oferta en evaluación	4/03/2026 6:57 PM	20.000.000 COP

- EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

En atención con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará únicamente con el proponente que haya ofertado el precio más bajo,para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Por esta razón la verificación de los requisitos habilitantes se hará en el siguiente orden así:

FACTORES DE VERIFICACIÓN

Tratándose de un proceso de mínima cuantía cuyo presupuesto oficial corresponde a un contrato a monto agotable, el orden de elegibilidad se establecerá con base en el valor total de la oferta económica presentada por cada proponente. Dicho valor total se obtendrá a partir de la suma de los valores unitarios ofertados, los cuales constituyen el criterio de comparación objetiva entre las propuestas. En consecuencia, se procederá a realizar la verificación aritmética correspondiente para determinar el valor total de cada oferta y establecer el respectivo orden de elegibilidad.

PROPUESTA ECONOMICA PROPONENTE MANCERA HERNANDEZ SOLUCIONES INTEGRALES SAS

CONCEPTO		MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO SI APLICA)
DESAYUNO				
Fruta de cosecha	100 grs.	Unidad	1	$ 16.000
Proteico (huevo o queso)	150 grs.	Unidad		
Derivado de cereal (galleta de soda, arepa blanca, pan blanco o pan integral)	100 grs.	Unidad		
Bebida caliente o fría (café con leche, chocolate en leche, colada fécula de maíz, colada de avena con leche o bebida achocolatada con leche)	7 onzas	Unidad		
ALMUERZO				
Sopa o crema	300 grs.	Unidad	1	$ 16.000
Proteico (pollo, res o cerdo)	150 grs.	Unidad		
Cereal (arroz)	100 grs.	Unidad		
Verduras y Hortalizas (ensalada)	30 grs.	Unidad		
Tubérculo raíz o plátano (papa, yuca o plátano)	100 grs.	Unidad		
Bebida de fruta (Jugo de fruta de cosecha)	7 onzas	Unidad		
CENA				
Sopa o crema	300 grs.	Unidad	1	$ 16.000
Proteico (pollo, res o cerdo)	150 grs.	Unidad		
Cereal (arroz)	100 grs.	Unidad		
Verduras y Hortalizas (ensalada)	30 grs.	Unidad		
Tubérculo raíz o plátano (papa, yuca o plátano)	100 grs.	Unidad		
Bebida de fruta (Jugo de fruta de cosecha)	7 onzas	Unidad		
SUMA DE LOS VALORES UNITARIOS				**$ 48.000**

PROPUESTA ECONOMICA PROPONENTE DIANA CAROLINA ZAMBRANO ROMERO

CONCEPTO		MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO SI APLICA)
DESAYUNO				
Fruta de cosecha	100 grs.	Unidad	1	$ 17.000
Proteico (huevo o queso)	150 grs.	Unidad		
Derivado de cereal (galleta de soda, arepa blanca, pan blanco o pan integral)	100 grs.	Unidad		
Bebida caliente o fría (café con leche, chocolate en leche, colada fécula de maíz, colada de avena con leche o bebida achocolatada con leche)	7 onzas	Unidad		
ALMUERZO				
Sopa o crema	300 grs.	Unidad	1	$ 17.000
Proteico (pollo, res o cerdo)	150 grs.	Unidad		
Cereal (arroz)	100 grs.	Unidad		
Verduras y Hortalizas (ensalada)	30 grs.	Unidad		
Tubérculo raíz o plátano (papa, yuca o plátano)	100 grs.	Unidad		
Bebida de fruta (Jugo de fruta de cosecha)	7 onzas	Unidad		
CENA				
Sopa o crema	300 grs.	Unidad	1	$ 17.000
Proteico (pollo, res o cerdo)	150 grs.	Unidad		
Cereal (arroz)	100 grs.	Unidad		
Verduras y Hortalizas (ensalada)	30 grs.	Unidad		
Tubérculo raíz o plátano (papa, yuca o plátano)	100 grs.	Unidad		
Bebida de fruta (Jugo de fruta de cosecha)	7 onzas	Unidad		
SUMA DE LOS VALORES UNITARIOS				**$ 51.000**

Una vez efectuado el análisis económico de las ofertas presentadas, se obtuvo el siguiente resultado con base en la sumatoria de los valores unitarios ofertados:

PROPONENTE	VALOR	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
MANCERA HERNANDEZ SOLUCIONES INTEGRALES SAS	$ 20.000.000	P1
DIANA CAROLINA ZAMBRANO ROMERO	$ 20.000.000	P2

Ahora bien, teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a un contrato a monto agotable, se precisa que el valor total a ejecutar será el correspondiente al presupuesto oficial, esto es, la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000),** de conformidad con la necesidad previamente

determinada por la entidad.

1. EVALUACIÓN ECONOMICA PROPONENTE MANCERA HERNANDEZ SOLUCIONES INTEGRALES SAS (P1)

En virtud de lo anterior, se procede a evaluar la propuesta que ocupa el primer lugar en el orden de elegibilidad, conforme a la sumatoria de los valores unitarios ofertados, esto es, la presentada por la MANCERA HERNANDEZ SOLUCIONES INTEGRALES SAS.

En consecuencia, desde la parte técnica del Comité Evaluador se realizó el análisis de la propuesta económica radicada por el proponente MANCERA HERNANDEZ SOLUCIONES INTEGRALES SAS., identificada con NIT No. 901.901.659-8, la cual fue comparada con el estudio de mercado previamente elaborado por el Municipio.

El presupuesto ofertado por el proponente en el Anexo 5 – Propuesta Económica consiste en lo siguiente:

CONCEPTO		MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO SI APLICA)
DESAYUNO				
Fruta de cosecha	100 grs.	Unidad	1	$ 16.000
Proteico (huevo o queso)	150 grs.	Unidad		
Derivado de cereal (galleta de soda, arepa blanca, pan blanco o pan integral)	100 grs.	Unidad		
Bebida caliente o fría (café con leche, chocolate en leche, colada fécula de maíz, colada de avena con leche o bebida achocolatada con leche)	7 onzas	Unidad		
ALMUERZO				
Sopa o crema	300 grs.	Unidad	1	$ 16.000
Proteico (pollo, res o cerdo)	150 grs.	Unidad		
Cereal (arroz)	100 grs.	Unidad		
Verduras y Hortalizas (ensalada)	30 grs.	Unidad		
Tubérculo raíz o plátano (papa, yuca o plátano)	100 grs.	Unidad		
Bebida de fruta (Jugo de fruta de cosecha)	7 onzas	Unidad		
CENA				
Sopa o crema	300 grs.	Unidad	1	$ 16.000
Proteico (pollo, res o cerdo)	150 grs.	Unidad		
Cereal (arroz)	100 grs.	Unidad		
Verduras y Hortalizas (ensalada)	30 grs.	Unidad		
Tubérculo raíz o plátano (papa, yuca o plátano)	100 grs.	Unidad		
Bebida de fruta (Jugo de fruta de cosecha)	7 onzas	Unidad		

Observaciones: El Comité Evaluador realizó el análisis de la propuesta económica radicada por el proponente **MANCERA HERNANDEZ SOLUCIONES INTEGRALES SAS**, la cual fue comparada con el estudio de mercado elaborado por el Municipio y cuyos soportes reposan en el estudio previo del proceso.

Verificada la información contenida en el Anexo 5 – Propuesta Económica, se constató que los valores unitarios ofertados por el proponente no superan los valores unitarios determinados en el análisis de mercado efectuado por la entidad. En consecuencia, la propuesta identificada como **P1 CUMPLE** con el factor económico, al ajustarse a los parámetros y límites establecidos en la invitación pública.

En virtud de lo anterior, se procede a realizar la evaluación técnica y jurídica de la propuesta, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el documento de invitación a cotizar y sus respectivas adendas.

2. REVISIÓN DE DOCUMENTOS REQUISITOS HABILITANTES P1

DOCUMENTOS	P1 CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Carta de Presentación de la Oferta (Anexo 1)	CUMPLE	Firmado
Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía	CUMPLE	
Certificación de antecedentes Fiscales (no mayor a 30 días)	NO CUMPLE	El proponente únicamente aporta certificado de antecedentes fiscales del representante legal, más no de la persona jurídica.
Certificación de antecedentes Disciplinarios (no mayor a 30 días)	NO CUMPLE	El proponente únicamente aporta certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal, más no de la persona jurídica.
Certificación de antecedentes Judiciales de la Policía Judicial (no mayor a 30 días)	CUMPLE	Aporta certificado de fecha 04 de marzo de 2026
Certificación del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia (no mayor a 30 días)	NO CUMPLE	El proponente únicamente aporta certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal, más no de la persona jurídica.
REDAM (no mayor a 30 días)	CUMPLE	Aporta certificado de fecha 04 de marzo de 2026
Registro único tributario	NO CUMPLE	Ver observación
Certificado de Existencia y Representación Legal	NO CUMPLE	Ver observación
Documento de integración del Consorcio o de la Unión Temporal (si aplica)	No aplica	No aplica
Acreditación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales. Anexo 2.	CUMPLE	Anexo 2 debidamente diligenciado, de igual manera, aporta copia de la última planilla de seguridad social pagada
Manifestación de no encontrarse incurso bajo las causales de inhabilidades e incompatibilidades	CUMPLE	Diligenciado y firmado
Hoja de vida (Formato de la función pública)	CUMPLE	Diligenciada y firmada

Compromiso Anticorrupción	CUMPLE	Diligenciado y firmado

Observaciones:

DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT: De conformidad con lo establecido en el literal g) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT del pliego de condiciones, el proponente debía aportar copia del RUT actualizado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en el cual se evidencie que las actividades económicas registradas guardan relación con el objeto del presente proceso de selección.

Una vez verificado el documento aportado por el proponente MANCERA HERNANDEZ SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., se evidencia que registra como actividades económicas los siguientes códigos CIIU:

- 4651 – Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática.
- 7020 – Actividades de consultoría de gestión.
- 6209 – Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos.
- 4761 – Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados.

No obstante, el objeto del presente proceso corresponde al "Suministro de alimentación para el personal de la fuerza pública y pie de fuerza que sea requerido en el municipio de Viotá, Cundinamarca", actividad que, de acuerdo con el estudio previo, se encuentra asociada a los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC 90101501 – Restaurantes y 90101801 – Comidas para llevar preparadas profesionalmente.

En ese sentido, al realizar la verificación de las actividades económicas registradas en el RUT del proponente, se evidencia que ninguna de ellas guarda relación directa con actividades de preparación, suministro o comercialización de alimentos, ni con servicios de restaurante o preparación de comidas.

Por lo anterior, las actividades económicas registradas en el RUT no guardan relación con el objeto del proceso de selección, incumpliendo lo exigido en el pliego de condiciones, razón por la cual el proponente NO CUMPLE con este requisito habilitante dentro del presente proceso.

DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: De conformidad con lo establecido en el literal h) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL del pliego de condiciones, cuando el proponente sea persona jurídica deberá aportar el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el cual se evidencie que la sociedad se encuentra legalmente constituida, vigente y facultada para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del proceso de selección.

Así mismo, el pliego establece que el objeto social de la persona jurídica y los códigos CIIU registrados deberán guardar relación directa con el objeto del contrato, y deberán ser coherentes con los códigos de clasificación de bienes y servicios identificados en el estudio previo y en la invitación pública del proceso, correspondientes al sistema UNSPSC.

Revisado el documento aportado por el proponente MANCERA HERNANDEZ SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., se evidencia que allegó Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha 04 de marzo de 2026, cumpliendo con el requisito de vigencia del documento.

No obstante, al verificar las actividades económicas registradas en dicho certificado, se identifican los siguientes códigos CIIU:

- 4651 – Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática.
- 7020 – Actividades de consultoría de gestión.
- 7310 – Publicidad.
- 4761 – Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados.

El objeto del presente proceso de selección corresponde al suministro de alimentación para el personal de la fuerza pública y pie de fuerza que sea requerido en el municipio de Viotá, Cundinamarca, actividad que, conforme al estudio previo del proceso, se encuentra asociada a los códigos UNSPSC 90101501 – Restaurantes y 90101801 – Comidas para llevar preparadas profesionalmente.

En ese sentido, al realizar la verificación del certificado aportado, se evidencia que ninguna de las actividades económicas registradas en la Cámara de Comercio guarda relación directa con actividades de preparación, suministro o comercialización de alimentos, ni con servicios de restaurante o preparación de comidas, las cuales corresponden a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.

Por lo anterior, el objeto social y las actividades económicas registradas en el Certificado de Existencia y Representación Legal no guardan relación con el objeto del proceso de selección, incumpliendo lo establecido en el pliego de condiciones, razón por la cual el proponente NO CUMPLE con este requisito habilitante dentro del presente proceso.

3. FACTOR DE SELECCION Y VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE P1

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de hasta dos (2) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso de selección. Los contratos aportados deberán encontrarse terminados y liquidados o finalizados a la fecha de cierre de la presente invitación, y la sumatoria de sus valores deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

El proponente **MANCERA HERNANDEZ SOLUCIONES INTEGRALES SAS,** aportó evidencias de los siguientes contratos:

CONTRATANTE	COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASÍS
NO. CONTRATO	No reporta
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y CATERING PARA LOS PARTICIPANTES DEL XI FESTIVAL ARTISTICO INTERNACIONAL “UNIDOS EN CLAVE DE SOL COLOMBIA”

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 23.800.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	Del 17 al 23 de septiembre de 2024

OBSERVACIONES: Una una vez revisado el documento aportado, se evidencia que la certificación de experiencia se encuentra expedida a nombre del señor JUAN CARLOS MANCERA HERNÁNDEZ, en calidad de persona natural, quien actualmente ostenta la condición de representante legal de MANCERA HERNANDEZ SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

En este sentido, resulta pertinente señalar que, conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, la sociedad MANCERA HERNANDEZ SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., identificada con matrícula mercantil No. 03900929, fue registrada el 27 de diciembre de 2024, por lo cual se trata de una sociedad con un tiempo de constitución inferior a tres (3) años.

Al respecto, el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, establece que las sociedades constituidas recientemente pueden acreditar experiencia a través de la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, como una medida orientada a promover la pluralidad de oferentes y facilitar la participación de nuevas empresas en los procesos de contratación estatal.

En el mismo sentido, el Concepto C-424 de 2024 reafirma la posibilidad de que las sociedades con menos de tres (3) años de constitución acrediten la experiencia de sus socios, accionistas o representantes legales, siempre que exista una relación directa entre la persona natural que ejecutó el contrato y la persona jurídica que participa en el proceso de selección.

En consecuencia, la entidad reconoce y valida la experiencia aportada por el señor JUAN CARLOS MANCERA HERNÁNDEZ en calidad de persona natural, en virtud de su condición de representante legal de la sociedad MANCERA HERNANDEZ SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., considerando que dicha experiencia resulta jurídicamente procedente y suficiente para efectos de la verificación del requisito habilitante de experiencia, conforme al marco normativo y doctrinal aplicable en materia de contratación estatal.

Por lo anterior, la experiencia acreditada se considera válida para efectos habilitantes dentro del presente proceso de selección.

4. FACTOR TECNICO Y CALIDAD

El proponente certificará mediante documento suscrito que cuenta con una capacidad administrativa mediante la presentación de la siguiente información:

FACTOR	CUMPLE/NO CUMPLE

Con el fin que la alimentación sea suministrada de manera eficaz, el proponente debe contar con un establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Viotá, Cundinamarca, para lo cual deberá anexar carta de compromiso en la cual se indique la dirección del establecimiento de comercio, esta dirección deberá ser correspondiente con el registro mercantil, así como la descripción del mismo y el cual deberá ser apto para desarrollar esta actividad, en caso de no contar con establecimiento propio podrá aportar acuerdo comercial o contrato de arrendamiento vigente.	NO CUMPLE Ver observación
El proponente deberá contar mínimo con una (1) persona, que pueda acreditar curso de manipulación de alimentos vigente, para lo cual deberá adjuntar certificación en la que señale nombre y cedula de la persona, adjuntando copia de la cedula de ciudadanía de éste así como del certificado de manipulación de alimentos.	CUMPLE

Observación: Una vez revisada la propuesta presentada por el proponente MANCERA HERNANDEZ SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., se evidencia que aportó un documento denominado "Manifestación de Capacidad Operativa y Logística", mediante el cual manifiesta contar con alianzas estratégicas con establecimientos de comercio ubicados en el municipio de Viotá, a través de acuerdos comerciales que permitirían garantizar la preparación, almacenamiento, despacho y entrega de los alimentos.

No obstante, dicha manifestación corresponde únicamente a una declaración del proponente, en la cual no se identifica de manera concreta la dirección del establecimiento de comercio, ni se acredita su correspondencia con un registro mercantil, ni se aporta carta de compromiso del establecimiento, acuerdo comercial formal, ni contrato de arrendamiento vigente, documentos que fueron expresamente exigidos en el pliego de condiciones como medio de verificación del requisito.

En consecuencia, el proponente no acredita de manera documental la disponibilidad de un establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Viotá, Cundinamarca, ni aporta los documentos exigidos para demostrar dicha condición conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

Por lo anterior, el proponente NO CUMPLE con el Factor Técnico y de Calidad exigido dentro del presente proceso de selección.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES RESPECTO DEL PROPONENTE P1

De conformidad con la verificación realizada a la propuesta presentada por el proponente **MANCERA HERNANDEZ SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.,** y una vez analizados los documentos aportados dentro del presente proceso de selección de mínima cuantía cuyo objeto corresponde al "Suministro de alimentación para el personal de la fuerza pública y pie de fuerza que sea requerido en el municipio de Viotá, Cundinamarca", se concluye lo siguiente:

En la evaluación de los requisitos habilitantes de orden jurídico, se evidenció que el proponente NO CUMPLE con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones respecto al Registro Único Tributario – RUT y al Certificado de Existencia y Representación Legal, toda vez que las actividades económicas registradas no guardan relación con el objeto del proceso de selección, el cual corresponde a actividades asociadas a la preparación, suministro y comercialización de alimentos.

No obstante, en la verificación del Factor Técnico y de Calidad, se determinó que el proponente NO CUMPLE con lo exigido en el pliego de condiciones, toda vez que no acreditó documentalmente la disponibilidad de un establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Viotá, Cundinamarca, ni aportó carta de compromiso, acuerdo comercial formal o contrato de arrendamiento vigente, documentos requeridos para demostrar la capacidad operativa dentro del municipio para la ejecución del contrato.

No obstante, teniendo en cuenta que los documentos relacionados con los requisitos habilitantes y el factor técnico corresponden a aspectos susceptibles de subsanación, y en aplicación de los principios de selección objetiva, transparencia y pluralidad de oferentes, se requiere al proponente para que subsane su propuesta, aportando los documentos que permitan acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

En consecuencia, se recomienda otorgar el término establecido en el cronograma del proceso para que el proponente presente las subsanaciones correspondientes, advirtiendo que en caso de no allegar la documentación requerida o de no acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, la propuesta será considerada como NO HABILITADA dentro del presente proceso de selección.

El presente Informe de Evaluación se publica en la plataforma SECOP II, quedando a disposición de los interesados para su conocimiento y para la presentación de las observaciones a que haya lugar, dentro del término establecido en el cronograma del proceso. Las observaciones deberán ser presentadas a través de los mecanismos dispuestos en la misma plataforma, conforme a las reglas de participación establecidas para el presente proceso de selección.

6. ANÁLISIS POSTERIOR AL TÉRMINO DE SUBSANACIÓN

De conformidad con lo señalado en el Informe de Evaluación No. 1 de fecha 6 de marzo, publicado oportunamente en la plataforma SECOP II, se otorgó al proponente MANCERA HERNANDEZ SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. el término establecido en el cronograma del proceso para presentar las subsanaciones correspondientes y formular las observaciones a que hubiera lugar, respecto de los requisitos habilitantes y del Factor Técnico y de Calidad evaluados.

Una vez verificada la plataforma transaccional SECOP II, se evidencia que el proponente no allegó documentos de subsanación ni presentó observaciones al Informe de Evaluación No. 1 dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que no se aportaron documentos adicionales que permitieran

desvirtuar o subsanar las observaciones realizadas en el informe de evaluación preliminar, la entidad mantiene las conclusiones allí establecidas, en el sentido de que el proponente no acredita el cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden jurídico ni del Factor Técnico y de Calidad exigidos en el pliego de condiciones.

Por lo anterior, la propuesta presentada por el proponente MANCERA HERNANDEZ SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. se considera NO HABILITADA dentro del presente proceso de selección, al no haberse subsanado los requisitos señalados en el Informe de Evaluación No. 1 dentro del término otorgado para tal efecto.

En virtud de lo anterior, y dando aplicación a los principios de selección objetiva y economía, la entidad procede a continuar con la evaluación de la propuesta presentada por la proponente DIANA CAROLINA ZAMBRANO ROMERO, verificando el cumplimiento de los requisitos habilitantes y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso, con el fin de determinar su habilitación dentro del presente proceso de selección.

7. EVALUACIÓN ECONOMICA PROPONENTE DIANA CAROLINA ZAMBRANO ROMERO (P2)

Desde la parte técnica del Comité Evaluador se realizó el análisis de la propuesta económica radicada por el proponente DIANA CAROLINA ZAMBRANO ROMERO, identificada con NIT No. 39583469-3, la cual fue comparada con el estudio de mercado previamente elaborado por el Municipio.

El presupuesto ofertado por el proponente en el Anexo 5 – Propuesta Económica consiste en lo siguiente:

CONCEPTO		MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO SI APLICA)
DESAYUNO				
Fruta de cosecha	100 grs.	Unidad	1	$ 17.000
Proteico (huevo o queso)	150 grs.	Unidad		
Derivado de cereal (galleta de soda, arepa blanca, pan blanco o pan integral)	100 grs.	Unidad		
Bebida caliente o fría (café con leche, chocolate en leche, colada fécula de maíz, colada de avena con leche o bebida achocolatada con leche)	7 onzas	Unidad		
ALMUERZO				
Sopa o crema	300 grs.	Unidad	1	$ 17.000
Proteico (pollo, res o cerdo)	150 grs.	Unidad		
Cereal (arroz)	100 grs.	Unidad		
Verduras y Hortalizas (ensalada)	30 grs.	Unidad		
Tubérculo raíz o plátano (papa, yuca o plátano)	100 grs.	Unidad		
Bebida de fruta (Jugo de fruta de cosecha)	7 onzas	Unidad		
CENA				

Sopa o crema	300 grs.	Unidad	1	$ 17.000
Proteico (pollo, res o cerdo)	150 grs.	Unidad		
Cereal (arroz)	100 grs.	Unidad		
Verduras y Hortalizas (ensalada)	30 grs.	Unidad		
Tubérculo raíz o plátano (papa, yuca o plátano)	100 grs.	Unidad		
Bebida de fruta (Jugo de fruta de cosecha)	7 onzas	Unidad		

Observaciones: El Comité Evaluador realizó el análisis de la propuesta económica radicada por el proponente **DIANA CAROLINA ZAMBRANO ROMERO**, la cual fue comparada con el estudio de mercado elaborado por el Municipio y cuyos soportes reposan en el estudio previo del proceso.

Verificada la información contenida en el Anexo 5 – Propuesta Económica, se constató que los valores unitarios ofertados por el proponente no superan los valores unitarios determinados en el análisis de mercado efectuado por la entidad. En consecuencia, la propuesta identificada como **P2 CUMPLE** con el factor económico, al ajustarse a los parámetros y límites establecidos en la invitación pública.

En virtud de lo anterior, se procede a realizar la evaluación técnica y jurídica de la propuesta, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el documento de invitación a cotizar y sus respectivas adendas.

8. REVISIÓN DE DOCUMENTOS REQUISITOS HABILITANTES P2

DOCUMENTOS	P2 CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Carta de Presentación de la Oferta (Anexo 1)	CUMPLE	Firmado
Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía	CUMPLE	
Certificación de antecedentes Fiscales (no mayor a 30 días)	CUMPLE	Aporta certificado de fecha 04 de marzo de 2026
Certificación de antecedentes Disciplinarios (no mayor a 30 días)	CUMPLE	Aporta certificado de fecha 04 de marzo de 2026
Certificación de antecedentes Judiciales de la Policía Judicial (no mayor a 30 días)	CUMPLE	Aporta certificado de fecha 04 de marzo de 2026
Certificación del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia (no mayor a 30 días)	CUMPLE	Aporta certificado de fecha 04 de marzo de 2026
REDAM (no mayor a 30 días)	CUMPLE	Aporta certificado de fecha 04 de marzo de 2026
Registro único tributario	CUMPLE	Acredita como actividades económicas, la(s) relacionada(s) con el (los) Código(s) CIIU 5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas

Certificado de Existencia y Representación Legal	CUMPLE	Fecha de expedición 25 de febrero de 2026, con actividades económicas, la(s) relacionada(s) con el (los) Código(s) CIIU 5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas
Documento de integración del Consorcio o de la Unión Temporal (si aplica)	No aplica	No aplica
Acreditación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales. Anexo 2.	NO CUMPLE	Ver observación
Manifestación de no encontrarse incurso bajo las causales de inhabilidades e incompatibilidades	CUMPLE	Diligenciado y firmado
Hoja de vida (Formato de la función pública)	CUMPLE	Diligenciada y firmada
Compromiso Anticorrupción	CUMPLE	Diligenciado y firmado

Observaciones:

DE LA ACREDITACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Una vez revisada la propuesta presentada por la proponente DIANA CAROLINA ZAMBRANO ROMERO, se evidencia que aportó planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente al mes de enero de 2026.

No obstante, no se allega la planilla PILA correspondiente al último mes exigido en el pliego de condiciones, ni se aporta certificación expedida por contador público, ni el ANEXO 2 "Modelo Certificación de Cumplimiento de Seguridad Social y Aportes Parafiscales – Personas Naturales" debidamente diligenciado, documentos requeridos para acreditar el cumplimiento del requisito.

En consecuencia, la proponente no acredita en debida forma el cumplimiento del requisito establecido en el literal j) del pliego de condiciones, razón por la cual NO CUMPLE con este requisito habilitante, siendo un aspecto susceptible de subsanación, por lo que deberá aportar la documentación correspondiente dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

9. FACTOR DE SELECCION Y VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE P2

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de hasta dos (2) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso de selección. Los contratos aportados deberán encontrarse terminados y liquidados o finalizados a la fecha de cierre de la presente invitación, y la sumatoria de sus valores deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

El proponente **DIANA CAROLINA ZAMBRANO ROMERO,** aportó evidencias de los siguientes contratos:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VIOTÁ
NO. CONTRATO	CMC 012 2025
OBJETO	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA Y PIE DE FUERZA QUE SEA REQUERIDA EN EL MUNICIPIO DE VIOTÁ, CUNDINAMARCA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 37.500.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	04 de abril al 31 de diciembre de 2025

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VIOTÁ
NO. CONTRATO	CMC 100 2015
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LAS FUERZAS DE SEGURIDAD Y DEL SOCORRO QUE APOYARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y EVENTOS INSTITUCIONALES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 8.900.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	20 de mayo de 2015 al 30 de diciembre de 2015

OBSERVACIONES: El proponente **DIANA CAROLINA ZAMBRANO ROMERO** cumple con el factor de experiencia requerido en el documento de invitación.

10. FACTOR TECNICO Y CALIDAD P2

El proponente certificará mediante documento suscrito que cuenta con una capacidad administrativa mediante la presentación de la siguiente información:

FACTOR	CUMPLE/NO CUMPLE
Con el fin que la alimentación sea suministrada de manera eficaz, el proponente debe contar con un establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Viotá, Cundinamarca, para lo cual deberá anexar carta de compromiso en la cual se indique la dirección del establecimiento de comercio, esta dirección deberá ser correspondiente con el registro mercantil, así como la descripción del mismo y el cual deberá ser apto para desarrollar esta actividad, en caso de no contar con establecimiento propio podrá aportar acuerdo comercial o contrato de arrendamiento vigente.	CUMPLE
El proponente deberá contar mínimo con una (1) persona, que	CUMPLE

pueda acreditar curso de manipulación de alimentos vigente, para lo cual deberá adjuntar certificación en la que señale nombre y cedula de la persona, adjuntando copia de la cedula de ciudadanía de éste así como del certificado de manipulación de alimentos.	

Observación: El proponente DIANA CAROLINA ZAMBRANO ROMERO cumple con el factor técnico y de calidad requerido en el documento de invitación.

11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES P2

Una vez realizada la verificación integral de los documentos aportados por el proponente dentro del proceso de invitación a cotizar, se concluye lo siguiente:

El proponente DIANA CAROLINA ZAMBRANO ROMERO CUMPLE con los factores técnicos y de experiencia exigidos en el documento del proceso, conforme a la documentación allegada y verificada por la entidad. No obstante, en lo que respecta a los factores de orden jurídico, se evidencia que no se acreditó en su totalidad el cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento de invitación a cotizar, particularmente en lo relacionado con la acreditación de pagos de seguridad social (Anexo 2).

En consecuencia, y en aplicación de lo previsto en las reglas del proceso respecto a la posibilidad de subsanación de requisitos habilitantes, se solicita al proponente que subsane la documentación correspondiente, aportando el documento requerido en los términos establecidos, a más tardar el día de hoy hasta las 5:30 p.m., a través del aplicativo SECOP II. Vencido el término otorgado sin que se allegue la documentación requerida, la entidad procederá a adoptar la decisión correspondiente conforme a las reglas del proceso y la normatividad vigente.

El presente informe de evaluación permanecerá en la Página WEB del Portal Único de Contratación Estatal SECOP, para observaciones dentro del término previsto en el cronograma oficial.

GILBERTO MORENO VARGAS
Secretario General
Miembro del Comité

SWANNY YINETH GAMBOA CARRILLO
Secretaria de Gobierno
Miembro del Comité Evaluador

Proyectó: Jenny Hasbleidy Vallejo/Profesional Apoyo Secretaria General